EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con ocho minutos del día once de marzo del año dos mil dieciséis.

- I. Se tiene por incorporado escrito y anexos recibidos a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil quince, remitido por el licenciado JUAN JOSE SANCHEZ HERRERA, donde informa lo siguiente: "[...] Presento fotocopia de recibo de anualidad 2015 y renovación de los productos del listado anterior [...] F100711122002 Heavy Duty Capsulas de Gelatina Blanda."
- II. Considerando que por medio de auto de las once horas con dos minutos del día uno del mes de septiembre del año dos mil quince, en el cual, al administrado PIERSAN DE CENTROAMERICA S.A. por medio de su Profesional Responsable Juan José Sánchez Herrera, se le requirió que regularizara el estado autorizatorio del siguiente producto:
 - A. HEAVY DUTY CAPSULA DE GELATINA BLANDA, del fabricante LABORATORIO FARMACAPS S.A., GUATEMALA y número de registro F100711122002;
- **III.** Considerando que del escrito y su anexo relacionados en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia ha cumplido con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.
- **IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE**:
 - a) Archívese el presente procedimiento.
 - **b)** *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
 - c) Notifiquese.-